



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA**

Señor Juez,

A su despacho el Proceso Ejecutivo Singular iniciado por CAMILO ANTONIO CASTILLA contra CARLOS ANDRÉS PACHECO ÁVILA, con radicación 47-703-40-89-001-2020-00099 informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y presentó escrito de excepciones dentro del término. Sírvase ordenar lo pertinente.-

San Zenón, 02 de febrero de 2021.

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ZENÓN, MAGDALENA. Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR **CAMILO ANTONIO CASTILLA** CONTRA **CARLOS ANDRÉS PACHECO ÁVILA.-**

RAD.: 47-703-40-89-001-2020-00099.-

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y por ser legal y procedente esta sede judicial,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: CÓRRASE traslado al ejecutante por término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por el ejecutado, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb0013779dda7bcf219a639f6229336d6b405f50c1de54b5c2a3b8295460a1ed

Documento generado en 03/02/2021 06:58:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**